

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Aprueba bases para el servicio de aeronáutica militar.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascenso del capitán de fragata D. Francisco Enseñat (reproducida).—Desestima instancia de un contra-maestre.—Condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.—Aprueba entrega de mando del guardapescas «Delfín».—Exi-

me de pintar de color gris á las corbetas «Nautilus» y «Villa de Bilbao».—Aprueba alteraciones hechas en el inventario del aviso «Giralda».—Dispone lo conveniente para casos de urgencia en calafateos de buques con motivo de el del «Princesa de Asturias».—Idem se envien á la Carraca las hélices del «Osado».

SERVICIOS AUXILIARES.—Destino al segundo capellán D. A. Pallás. SERVICIOS SANITARIOS.—Concede licencia al primer médico D. Alfonso Cano.

## Anuncio de subasta.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## MINISTERIO DE LA GUERRA

*Circular.*—Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el real decreto de 28 de febrero último (*Diario Oficial* número 48), por el cual se crea el servicio de aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que la organización de las tropas afectas á dicho servicio se efectúe con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Sobre la base del Parque aerostático y de las actuales tropas de aerostación, se organiza el servicio de aeronáutica militar con el personal y ganado que se detalla en el estado que á continuación se inserta.

2.<sup>a</sup> Todos los jefes y oficiales, tanto los del Ejército como los de la Armada, que han de prestar sus servicios en el de la aeronáutica militar, lo mismo los que tienen mando de tropa que los profesores y jefes de escuadrilla, serán nombrados por el Ministerio de la Guerra.

3.<sup>a</sup> Para completar el personal de tropa que sea necesario, remitirán á este Ministerio, todos los cuerpos, relaciones de los individuos que sirvan en ellos y tengan algunos de los oficios que se detallan en el artículo siguiente.

4.<sup>a</sup> Al hacer la distribución y destino á Cuerpo de los cupos de filas é instrucción en los reemplazos anuales, se asignarán al servicio de aeronáutica, en la cuantía que las necesidades permitan, los que acrediten poseer oficios de motoristas, conductores de automóviles, herreros,

carpinteros, aparatistas, ajustadores, cordeleros, ebanistas y los que tengan el título de pilotos aeronáuticos.

5.<sup>a</sup> Servirá de base para el ganado que se asigna en la plantilla, el que ahora tiene el servicio aerostático, completándolo con dos caballos de oficial y siete mulas en la forma que determine la Dirección de Cría Caballar y Remonta.

6.<sup>a</sup> Siendo conveniente que el servicio empiece á funcionar en el más breve plazo, se practicará con los recursos que tiene consignados en el presupuesto vigente, y el personal de jefes, oficiales y tropa que se le asigne, prestará sus servicios en comisión y sin ser baja en sus respectivos destinos ó cuerpos, percibiendo sus haberes por los capítulos y artículos correspondientes del citado presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor.....

(Del *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra.)

No se publica el estado á que se refiere la anterior real orden por no tener aplicación en Marina.

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Habiéndose padecido un error de copia en las cuartillas de la siguiente real orden publicada en el *DIARIO OFICIAL* número 98, se reproduce debidamente rectificada.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria producida al ser retirado por edad en

14 del actual el capitán de navío de la escala de tierra D. Angel Carlier y Vívora, que ingresó en la situación de reserva con el empleo de contralmirante, con arreglo á la ley de 7 de enero de 1908, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á su inmediato empleo, con antigüedad de 15 del corriente mes, al capitán de fragata de la expresada escala D. Francisco Enseñat y Morell, quedando retardados para el ascenso por no reunir las condiciones reglamentarias al efecto, el jefe que le precede en el escalafón, y no cubriéndose la vacante, por la misma causa, en los empleos inferiores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de abril de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Señores.....

### Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del segundo contra maestro de la Armada, alférez de navío graduado D. José Fernández Carneiro, en la que solicitaba gratificación por el cargo que desempeña, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Orden de San Hermenegildo

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por real orden de fecha 25 del actual expedida por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con lo manifestado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se participa á este Ministerio que durante el primer trimestre del año actual, han sido incluidos en la escala de aspirantes á pensión de sus distintas categorías, los caballeros de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, que se expresan en la unida relación, con la antigüedad que en la misma se indica.

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Señores.....

### Relación que se cita.

Categorías.	EMPLEOS.	NOMBRES	ANTIGÜEDAD.		
			Día.	Mes.	Año
Placa.....	Contralmirante.	D. Angel Carlier y Vívora.	16	novbre.	1907
Cruz.....	Capitán corbeta.	» José García de Quesada é Hidalgo.....	13	septbre.	1911
Idem.....	Capitán de Infantería de Marina.	» Generoso Ares González.....	19	marzo.	1900
Idem.....	Idem.....	» Benito Alvarez Gosende.....	23	junio.	1908
Idem.....	Idem.....	» Miguel López López.....	2	novbre.	1909
Idem.....	Idem.....	» Benito Mayobre Alonso.....	25	mayo.	1910
Idem.....	Idem.....	» Antonio Gutiérrez de San Miguel y Gallardo.....	17	novbre.	1912

### Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la entrega de mando del guardapesca *Delfín*, efectuada el 26 de abril último, por el teniente de navío D. Fernando Lacaci y Vez, al oficial de igual empleo D. Carlos Boado y Suanzes.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, digo á V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación á su carta oficial núm. 165 de 30 del pasado mes, con la que remitía el estado de dicha entrega.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

### Pintado de buques

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones números 461 y 715, de 31 de marzo y 9 de abril últimos, en las que los comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol, elevan los oficios que respectivamente les han dirigido el Director de la Escuela Naval Militar, trascribiendo escrito del Comandante de la corbeta *Nautilus* y el Comandante de la corbeta *Villa de Bilbao*, solicitando se las exceptúe de pintar de color gris, fundándose en atendibles razones de carácter técnico y económico, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer que las expresadas corbetas que por su especial aplicación de buques-escuelas, no están llamadas á batirse, principal objetivo de la adopción de la pintura gris para los buques de combate, continúen pintando en la forma en que lo han hecho hasta el presente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sr. General-Director de la Escuela Naval Militar

Señores.....

**Material y pertrechos navales**

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 202, de 24 de abril último, con la que el General gerente del arsenal de Ferrol, remite nota de las alteraciones hechas provisionalmente en el inventario del aviso *Giralda*, á propuesta del Comandante del buque, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlas con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

**Nota de referencia****CONTRAMAESTRES**

*Donde dice:*

Veinte cojinetes para botes;

*Debe decir:*

Veinte cojines para botes.

*Bajas:*

Siete cojines para botes.

Excmo. Sr.: Vista comunicacion número 431' referente á informe del arsenal de la Carraca, con relación á la obra de calafateo de la cubierta principal y caja de aguas del crucero *Princesa de Asturias*, en el que se dice que la obra no puede verificarse en menos de determinado plazo, por contar con escasos calafates y tener que acopiar parte de los materiales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en casos como el de que se trata se proceda al acopio de materiales con la urgencia que permite el artículo 71, punto 11 de la vigente Ordenanza, y respecto á los obreros se proceda en la forma dispuesta en el artículo 76, punto 4.º de la misma, no pudiendo existir otros inconvenientes para la ejecución rápida de un servicio que la falta de créditos á solicitar de este Ministerio ó la limitación de obreros admisibles en la localidad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se envíen al arsenal de la Carraca las hélices pertenecientes al cazatorpedero *Osado*, que deben encontrarse en Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

**Servicios auxiliares****Cuerpo Eclesiástico**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres, al segundo capellán del cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Alberto Pállas y Monseny.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Provicario general castrense.

Sr. Intendente general de Marina.

**Servicios sanitarios****Cuerpo de Sanidad**

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del primer médico D. Alfonso Cano Pinteño, con destino de Auxiliar de la Jefatura de Sanidad del arsenal del apostadero de Ferrol, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia por enfermo para San Fernando, la cual le fué anticipada por la superior autoridad de dicho apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), en atención á lo expuesto en la certificación que acompaña á la referida instancia, ha tenido á bien disponer se le concedan los cuatro meses de licencia por enfermo que solicita y que cese en el destino referido.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el primer médico D. Faustino Belascoain Landa, se en-

cargue del mencionado cometido del arsenal de Ferrol, cesando en el destino que desempeña de Auxiliar del Jefe de Sanidad del arsenal del apostadero de Cartagena, en el que será relevado por el de su empleo D. Joaquín Sánchez Gómez, que se halla en esta corte hasta nueva orden.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

## ANUNCIO DE SUBASTA

ESTADO MAYOR CENTRAL DE LA ARMADA

2.ª Sección (Material).—Negociado 5.º

En vista de la autorización concedida por real decreto de 23 del actual para adquirir por concurso entre fabricantes extranjeros dos estaciones radiotelegráficas con destino á los cruceros *Extremadura* y *Rio de la Plata*, y aprobados por real orden de 29 del actual los pliegos de bases para el expresado concurso, se verificará éste en la siguiente forma.

Las bases bajo las cuales se ha de realizar, serán las que figuran en los respectivos pliegos generales de condiciones que se encuentran de manifiesto en el Negocia-

do 5.º de la Sección Ejecutiva (Material) del Estado Mayor central del Ministerio de Marina.

El acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de dicho Ministerio á los sesenta días contados desde el siguiente al último en que aparezca inserto este anuncio en las publicaciones oficiales *Gaceta de Madrid* y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina. Este concurso se anunciará también en un periódico de los de más circulación de Londres y Berlín.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos antes mencionados hasta el último no feriado anterior al concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la Sección Ejecutiva (Material) del Estado Mayor central, de diez de la mañana á una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en el concurso.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta (clase undécima), no admitiéndose las extendidas en papel común aun cuando lleven el sello adherido.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador el documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sucursales de provincias, bien en metálico ó valores públicos admitidos por la ley, la cantidad de *cuatro mil* pesetas (4.000 ptas.) como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder legal que así lo acredite y al ser el proponente extranjero tendrá que acreditar su personalidad con documento visado por el Ministerio de Estado y le unirá declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país.

Un mismo licitador puede entregar varias proposiciones, siempre que cada una vaya acompañada de su depósito.

Madrid 30 de abril de 1913.

El Jefe del Negociado,  
*Luis de Pando.*

V.º B.º

El General Jefe de la Sección de Material,

*Angel Miranda.*

Imp. del Ministerio de Marina